

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *La Sra. Molina Solano cargará con sus propias costas y con las costas en que incurrió la Oficina Europea de Policía.*

⁽¹⁾ DO C 274, de 21.9.2013, p. 30.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 25 de junio de 2014 — Rihm/(Europol)

(Asunto F-67/13) ⁽¹⁾

(Función pública — Personal de Europol — Convenio Europol — Estatuto del personal de Europol — Decisión 2009/371/JAI — Aplicación del RAA a los agentes de Europol — No renovación de un contrato de agente temporal de duración determinada — Negativa a otorgar un contrato de agente temporal por tiempo indefinido)

(2014/C 253/98)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Philippe Rihm (La Haya, Países Bajos) (representante: J.-J. Ghosez, abogado)

Demandada: Oficina Europea de Policía (representantes: inicialmente J. Arnould y D. Neumann, agentes, posteriormente J. Arnould, D. Neumann y D. El Khoury, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la decisión de no renovar el contrato de duración determinada de la demandante

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *El Sr. Rihm cargará con sus propias costas y con las costas en que incurrió la Oficina Europea de Policía.*

⁽¹⁾ DO C 274, de 21.9.13, p. 31.

Recurso interpuesto el 18 de junio de 2014 — ZZ/Comisión

(Asunto F-56/14)

(2014/C 253/99)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: M^a Casado García-Hirschfeld, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de dos propuestas de cálculo relativas a la transferencia de los derechos a pensión de la demandante al régimen de pensiones de la Unión que aplican las nuevas DGA relativas a los artículos 11 y 12 del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anulen las decisiones de 20 de septiembre de 2013 por las que se formulan dos propuestas de cálculo de las anualidades que han de computarse en el Régimen de Pensiones de las Instituciones de la Unión Europea en relación con la solicitud n° 1 A112-BE-ONP y la solicitud n° 2 BE-CPIE-1 (antigua referencia), confirmadas mediante resolución de desestimación de la AFPN comunicada el 20 de marzo de 2014.
 - Que se condene en costas a la Comisión.
-